



**PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA  
PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN  
COMPETITIVA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE  
INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE NUTANIX**

**EDESUR-CCC-PEEX-2026-0002**

**Santo Domingo  
República Dominicana  
Marzo 2026**

**CONTENIDO**

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del Procedimiento de Excepción.....	4
3. Justificación del Uso de la Excepción. ....	5
4. Especificaciones Técnicas del Servicio requeridos. ....	5
5. Presupuesto Base o Valor Referencial.....	5
6. Metodología de Entrega del Servicio.....	6
7. Plazo de entrega del Servicio.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8. Cronograma de Actividades del Procedimiento de Excepción.....	6
9. Forma de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	7
10. Ofertas Presentadas en Formato Papel.....	7
11. Ofertas Presentadas en Formato Electrónico vía el SECP.....	8
12. Documentación a Presentar. ....	8
13. Contenido de la Oferta Técnica “Sobre A”.....	9
13.1 Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”. ....	9
Credenciales.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
14. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”.....	12
15. Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	13
16. Metodología de evaluación.....	14
16.1 Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”.....	14
16.1.1. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Legal.....	14
16.1.2. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Financiera.....	15
16.1.3. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Técnica.....	15
16.2. Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica “Sobre B”.....	16
17. Criterio de adjudicación.....	16
SECCIÓN III: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	17
1. Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.....	17
2. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B”, aclaraciones y subsanación. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. Debida diligencia.....	18
5. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	19
6. Confidencialidad de la evaluación.....	19
7. Desempate de ofertas.....	20
8. Adjudicación.....	20
9. Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato.....	20
10. Adjudicaciones posteriores.....	20
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....	22
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	22
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	22
3. Gastos legales del contrato.....	22
4. Vigencia del contrato.....	22
5. Supervisor o responsable del contrato.....	22
6. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo.....	22
7. Suspensión del contrato.....	23
8. Modificación de los contratos.....	23
9. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	23
10. Condiciones de pago y facturación.....	23
11. Subcontratación.....	24
12. Finalización del contrato.....	25
13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	25
14. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	25

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	26
1. Siglas y acrónimos.....	26
2. Definiciones.....	26
3. Objetivo y alcance del pliego. ....	27
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	27
5. Marco normativo aplicable al proceso.....	27
6. Interpretaciones. ....	28
7. Idioma.....	28
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones. ....	29
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones. ....	29
10. Derecho a participar.....	29
11. Prácticas prohibidas.....	30
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. ....	30
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas. ....	31
14. Contratación pública responsable. ....	31
15. Firma digital. ....	32
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	32
17. Anexos documentos estandarizados. ....	33

## **SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO**

### **1. Antecedentes.**

Edesur Dominicana, S.A. (EDESUR), es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo Contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley Núm. 47-25, sobre Contratación Pública (en lo adelante, la “Ley Núm. 47-25”) y su Reglamento de Aplicación vigente (en lo que sigue, el “Decreto Núm. 52-26”), que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

La plataforma hiperconvergente Nutanix actualmente operada por EDESUR constituye el núcleo, sobre el cual se ejecutan diversos sistemas críticos del negocio, incluyendo la gestión de los medidores inteligentes adquiridos por la empresa, como parte de su iniciativa para la recuperación de energía y reducción de pérdidas.

Como resultado del crecimiento sostenido en la demanda de recursos tecnológicos, esta infraestructura ha alcanzado niveles de utilización superiores al 90%, situándose en una condición operativa crítica, que compromete la continuidad de las operaciones institucionales.

El aumento acelerado de necesidades de procesamiento, almacenamiento y virtualización ha generado una brecha inmediata entre la capacidad instalada y los requerimientos actuales. Esta situación exige la incorporación de recursos adicionales que permitan sostener los servicios tecnológicos sin riesgo de fallos, interrupciones o degradación en la calidad de los sistemas que soportan funciones esenciales de la institución.

Ante los riesgos que conlleva esperar la materialización del proceso de licitación contemplado en el POA 2026 y considerando que, se trata de una necesidad urgente que afecta directamente la continuidad operativa, se propone contratar bajo la modalidad de renta, un equipo para la plataforma hiperconvergente compatible con el clúster Nutanix existente, por un período de 24 meses.

En función de lo expuesto precedentemente, EDESUR se acoge a las previsiones de la Ley Núm. 47-25, sobre Contratación Pública y reglamentación complementaria para la convocatoria, celebración y adjudicación del objeto de la contratación.

En este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los Oferentes interesados, para su participación y evaluación en el Procedimiento de Excepción por Proveedor Exclusivo Núm. **EDESUR-CCC-PEEX-2026-0002**, así como, para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.

### **2. Objeto del Procedimiento de Excepción.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **CONTRATACIÓN SERVICIO RENTA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE NUTANIX**, proceso Núm. **EDESUR-CCC-PEEX-2026-0002**, de acuerdo con las condiciones fijadas en este pliego y las especificaciones técnicas del Servicio requerido:

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Ítem Núm.	Código UNSPSC	Cuenta Presupuestaria y Descripción Clasificador	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	43211501-Servicios de computador	2.6.1.3.01 - Equipos de tecnología de la información y comunicación	Contratación del Servicio de Renta de Infraestructura Hiperconvergente Nutanix, por un Periodo de 24 Meses.	UD	1

El Servicio será requerido por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Esta ha sido clasificada bajo el rubro -clase- [43211501-Servicios de computador] por lo que, los Oferentes deberán contar este rubro o con el rubro-familia [43210000- Equipo informático y accesorios], en su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

### 3. Justificación del Uso de la Excepción.

Si bien, el valor referencial de la adquisición corresponde al umbral de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones PNP-01-2025 y PNP-01-2026, emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, en el Informe Justificativo de la Necesidad y del Uso de la Excepción (**Anexo 1**), se justifica el **uso de la excepción** mediante procedimiento de proveedor exclusivo (PEEX), **de acuerdo con la certificación emitida por Nutanix, Inc., de fecha 16 de marzo de 2026.**

### 4. Especificaciones Técnicas del Servicio requeridos.

Las Especificaciones Técnicas del Servicio requerido (**Anexo 2**) describen todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que deben cubrir los Oferentes/Proponentes en sus Ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Estas se encuentran en formato PDF accediendo a la sección Transparencia, Compras y Contrataciones del portal institucional de la Entidad Contratante, proceso **EDESUR-CCC-PEEX-2026-0002** y en la convocatoria del procedimiento publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

### 5. Presupuesto Base o Valor Referencial.

El presupuesto base para esta contratación equivale a la suma de **Ciento Treinta Mil Doscientos Setenta y Dos Dólares Estadounidenses con 00/000 Centavos (US\$130,272.00)**, ITBIS incluido, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación, para el periodo 2026-2028:

Ítem Núm.	Código UNSPSC	Cuenta Presupuestaria y Descripción Clasificador	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario S/ITBIS US\$	ITBIS en US\$	Precio Unitario, ITBIS Incluido en US\$
1	43211501-Servicios de computador	2.6.1.3.01 - Equipos de tecnología de la información y comunicación	Contratación del Servicio de Renta de Infraestructura Hiperconvergente Nutanix	UD	1	\$110,400.00	\$19,872.00	\$130,272.00
<b>Total, con ITBIS</b>							<b>US\$130,272.00</b>	

### 6. Plazo de Entrega del Servicio.

El Servicio será entregado por el Oferente adjudicatario en el siguiente plazo:

Ítem Núm.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Plazo de Entrega
1	Contratación del Servicio de Renta de Infraestructura Hiperconvergente Nutanix, por un Periodo de 24 Meses.	UD	1	8 de mayo de 2026

### 7. Cronograma de Actividades del Procedimiento de Excepción.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal Web institucional.	26 de marzo de 2026.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el 30 de marzo de 2026.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP.	31 de marzo de 2026.
4. Presentación de las ofertas “Sobres A” (Oferta Técnica) y “Sobres B” (Oferta Económica).	Hasta las 10:00 a.m. del 02 de abril de 2026.
5. Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobres A” y Ofertas Económicas “Sobres B”.	A las 10:30 a.m. del del 02 de abril de 2026.
6. Evaluación preliminar de Ofertas Técnicas “Sobres A” y Ofertas Económicas “Sobres B”.	Inmediatamente finalizado el acto de apertura de los Sobres A y B.
7. Informe Pericial Preliminar de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.	06 de abril de 2026.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones.	07 de abril de 2026.
9. Plazo para la presentación de las subsanaciones y respuesta a las aclaraciones requeridas sobre las ofertas.	Hasta el 09 de abril de 2026.
10. Período de ponderación (evaluación) de las subsanaciones y/o respuestas a las aclaraciones solicitadas sobre la Oferta Técnica “Sobre A”.	Inmediatamente finalizado el plazo para la presentación de subsanaciones y aclaraciones requeridas sobre las ofertas.
11. Notificación de errores aritméticos y de solicitud de aclaraciones a la Oferta Económica “Sobre B”.	10 de abril de 2026.
12. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones solicitadas sobre la Oferta Económica “Sobre B”.	14 de abril de 2026.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
13. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.	16 de abril de 2026.
14. Adjudicación.	En un plazo no mayor al 17 de abril de 2026.
15. Notificación de adjudicación.	En un plazo no mayor al 20 de abril de 2026.
16. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	En un plazo no mayor al 27 de abril de 2026.
17. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	En un plazo no mayor al 30 de abril de 2026.
18. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	Inmediatamente celebrado y certificado por la Contraloría General de la República (CGR), el contrato suscrito entre Las Partes.

#### 8. Forma de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.

De conformidad con la normativa vigente los (as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel en el domicilio de la institución contratante en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

Para Consultas sobre el proceso, puede remitir mensajes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o comunicarse directamente a la Gerencia de Compras de EDESUR por las siguientes vías:

**Contacto:** Agueda Estrella  
**Teléfono:** 809-683-9292, ext.: 72236  
**Correos electrónicos:** afestrellao@edesur.com.do  
 comprasedesur@edesur.com.do

#### 9. Ofertas Presentadas en Formato Papel.

Para las ofertas presentadas en formato papel *los(las) oferentes presentarán dos (2) sobres, cada uno contentivo de forma independiente de la Oferta Técnica “Sobre A” y de la Oferta Económica “Sobre B”.*

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con UNA (1) fotocopia simple, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA”, solo firmada y sellada en su primera página por el Representante Legal del Oferente (gerente de la sociedad o persona autorizada para firma en sus documentos constitutivos) o su apoderado especial (tercero que no figura en su órgano de gestión o no posee autorización de firma en los documentos constitutivo o en acta de asamblea).

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

De igual forma, el **ORIGINAL** deberá firmarse en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por su representante legal y llevar el sello de la razón social.

Así mismo, *considerando las especificaciones técnicas y soportes que los(las) oferentes deben presentar*, la Entidad Contratante requiere de la presentación de **UNA (1) copia DIGITAL de la Oferta Técnica “Sobre A”, en formato PDF**, en **dispositivo USB** a incluir en el sobre de la Oferta Técnica “Sobre A”.

La falta de presentación de este dispositivo USB será siempre subsanable y no resultará en la descalificación de Propuestas.

Los sobres contentivos de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE**  
Firma del (la) Representante Legal del Oferente  
Sello de la razón social  
**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EDESUR**  
**REFERENCIA: EDESUR-CCC-PEEX-2026-0002**

**Nota:** No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### **10. Ofertas Presentadas en Formato Electrónico vía el SECP.**

Los(as) Oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

### **11. Documentación a Presentar.**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) Oferente/Proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del Representante Legal del Oferente** o de su apoderado(a) especial y **para el caso de los consorcios, deben llevar la rúbrica/ firma del Representante Legal del Consorcio** o apoderado especial del consorcio.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## 12. Contenido de la Oferta Técnica “Sobre A”.

- Los documentos que componen la Oferta Técnica deberán entregarse en papel impreso, tamaño 8 ½ x 11, encuadernado o en carpeta de argollas/anillas.
- Debidamente referenciados con un índice y número de página, dividiéndose por renglón la Documentación Legal, Financiera y Técnica a presentar. Cada credencial que componga estos renglones deberá estar separada e identificada con separadores con pestañas y portadas.

### 13.1 Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”.

#### a) Documentación Legal (subsancable):

- **Para las personas físicas y jurídicas nacionales:**

- 1) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042). (**Anexo 3**).
- 2) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), indicando el ítem ofertado. (**Anexo 4**).
- 3) De no constar con Registro de Proveedores del Estado (RPE), en estatus definitivo y activo, con el rubro/actividad comercial de la contratación, *presentar acuse de solicitud de inscripción como proveedor del Estado al referido registro o inclusión del rubro/actividad comercial definido para la compra.*
- 4) Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte del Representante Legal del Oferente y/o de su apoderado especial, si se hiciere representar por un tercero.
- 5) Si el Representante Legal del Oferente no presentara la oferta en nombre de la sociedad y se hiciera representar por un tercero, *deberá presentar uno (1) de los siguientes documentos de mandato:*
  - i) Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y dirigido al procedimiento **EDESUR-CCC-PEEX-2026-0002**, registrado por ante la Procuraduría General de la República (PGR).
  - ii) Acta de Asamblea de la Sociedad que designe al representante del Oferente a presentar la oferta en su nombre.
- 6) Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente del Oferente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a su domicilio social.
- 7) Copia de la última Acta Asamblea del Oferente con Nómina de Presencia de Accionistas, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio social del Oferente.
- 8) Si el Oferente estuviere calificado como micro, pequeña o mediana empresa, certificación de MiPymes vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y MiPymes.
- 9) No prohibición para contratar con el Estado ni conflictos de interés con EDESUR y conocimiento del Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) (**Anexo 5**). Comunicación suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, manifestando:
  - a) Que no posee ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25; b)

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

que no posee conflictos de interés con EDESUR y c) Que es de su conocimiento el Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) (**Anexo 6**).

- **Para las personas jurídicas extranjeras:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar:

- 1) Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estatus definitivo y activo, con el rubro/actividad comercial de la contratación o RPE en estatus provisional. *Nota:* De resultar adjudicado, el proveedor extranjero contará con un plazo de diez (10) hábiles, contados desde la adjudicación para entregar el RPE definitivo.
- 2) Toda la documentación societaria que acredita su constitución y plena operación como razón social en su país de origen. *Nota:* Si esta se encontrara en idioma distinto al español, deberá presentarse debidamente traducida a este idioma por un personal facultado al efecto y apostillada o legalizada, conforme aplique.

**Para los consorcios:**

En adición a los requisitos legales expuestos en el literal “a)”, los consorcios deberán presentar por sí y por cada miembro consorciado:

- 1) Acuerdo de consorcio, el cual como mínimo debe citar: **Las partes que lo integran; generales de los(as) consorciados(as); objeto del consorcio; obligaciones de las partes; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio y el tiempo de vigencia del acuerdo.**

**Para un consorcio ya establecido, presentar:**

- 2) Declaración Jurada suscrita ante Notario Público por el representante legal o gerente único del consorcio y registrada ante la Procuraduría General de la República (PGR), manifestando que: i) la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato y ii) hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

*Nota: Si se tratara de un consorcio que se constituye para el procedimiento:*

- 3) Acuerdo de Promesa de Consorcio, el cual debe incluir: **Las partes que lo integran; generales de los(as) consorciados(as); objeto del consorcio; obligaciones de las partes; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio y el tiempo de vigencia del acuerdo;** reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato y hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.
- 4) Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estatus definitivo y activo, con el rubro/actividad comercial de la contratación, de cada sociedad que conforma el consorcio.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estatus definitivo y activo, con el rubro/actividad

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

comercial de la contratación de cada miembro del consorcio.

- 6) Registro de Proveedores del Estado (RPE) en estatus definitivo y activo del consorcio o RPE del consorcio en estatus provisional. **Nota:** De resultar adjudicado, el consorcio contará con un plazo máximo de diez (10) hábiles, contados desde la adjudicación para entregar el RPE definitivo.
- 7) Cédula de identidad personal o pasaporte de los socios/accionistas que figuran en los Estatutos Sociales y Registro Mercantil de todas las razones sociales que conforman el consorcio.
- 8) Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte del Representante Legal del Consorcio y/o de su apoderado especial, si seriere representar por un tercero.
- 9) Si el consorcio, se hiciera representar por un tercero (apoderado especial), Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y registrado en la Procuraduría General de la República (PGR) o Acta de Asamblea del consorcio registrada en la Cámara de Comercio y Producción del domicilio social del consorcio que lo designe como su representante.

### **b) Documentación Financiera (subsanaable):**

#### **• Para las personas físicas y jurídicas nacionales:**

- 1) Certificación de pago al día con sus obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Personas físicas y jurídicas nacionales).
- 2) Certificación de pago de sus obligaciones de la seguridad social, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (Personas jurídicas nacionales).
- 3) Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial, manifestando su aceptación sobre las condiciones de pago establecidas en “Condiciones de Pago y Facturación”.

#### **• Para las personas jurídicas extranjeras:**

- 1) Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 2) Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial, manifestando su aceptación sobre las condiciones de pago establecidas en “Condiciones de Pago y Facturación”.

#### **• Para los consorcios:**

- 1) Certificación de pago al día de las obligaciones fiscales del consorcio y de cada razón social que es miembro del consorcio, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). **Nota:** Si el consorcio no estuviere en operación, es decir, que se conforma para la licitación, solo aplica presentar la certificación de cada miembro del consorcio.
- 2) Certificación de pago de las obligaciones de la seguridad social del consorcio y de cada razón social del consorcio, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). **Nota:** Si el consorcio no estuviere en operación, es decir, que se conforma para la licitación, solo aplica presentar la certificación de cada miembro del consorcio.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- 3) Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial, manifestando su aceptación sobre las condiciones de pago establecidas en “Condiciones de Pago y Facturación”.

### **Documentación Técnica:**

- 1) Autorización del fabricante. Comunicación o copia del acuerdo suscrito entre el fabricante de la solución y el Oferente, que le autoriza a comercializar los productos Nutanix. **Subsanable.**
- 2) Especificaciones Técnicas del Equipo. El Oferente deberá presentar las Especificaciones Técnicas del equipo ofertado, de acuerdo con lo requerido por EDESUR en el Anexo 2. **No subsanable.**
- 3) No objeción visita pericial. Comunicación firmada y sellada por el Oferente o su Representante Legal, manifestando que, no posee objeción a recibir visita de la comisión pericial, para verificar que, al momento de presentar su Oferta, posee la disponibilidad del equipo ofertado en calidad de renta. **No subsanable.**
- 4) Disponibilidad de Entrega y Garantías del Servicio. Comunicación firmada y sellada por el Oferente o su Representante Legal, manifestando que, en caso de resultar adjudicado se compromete a:
  - a) Entregar el equipo ofertado en calidad de renta en un plazo que no exceda al 15 de mayo de 2026 y junto al responsable del Contrato (Dirección de Tecnología de la Información), coordinar la instalación y puesta en marcha del equipo con operatividad plena.
  - b) Disponer del personal técnico calificado para atender cualesquiera de las solicitudes de EDESUR, respecto a resolución de fallas, mantenimientos y actualizaciones del equipo.

### **13. Contenido de la Oferta Económica “Sobre B”.**

#### **a) Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (**Anexo 8**), deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Dicha cotización o Anexo 8, no deberá presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras. Deberá (n) expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.

El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el Servicio a ser suministrado.

***Nota:** Si el precio de la oferta es inferior en más de un veinte por ciento (20%) con relación al presupuesto base o valor referencial del lote ofertado, o del presupuesto general, si el Oferente participara por todos los Lotes requeridos, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación.*

En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCP deberá agotar previamente el debido proceso establecido en la normativa vigente de contratación pública.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda dólares estadounidenses (US\$).

### c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes desde el **26 de marzo 2026** hasta el **10 de mayo 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

### d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a **EDESUR** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. *Si se trata de un Oferente certificado como MiPymes no aplicará la presentación de esta garantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 175 de la Ley Núm. 47-25.*
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en US\$.
- 3) En beneficio de EDESUR.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia desde el **26 de marzo 2026** hasta el **10 de mayo 2026**.

### e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.
- 4) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

## 14. Documentos de la oferta económica “Sobre B”.

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (**Anexo 8**) o Cotización del propio formato del Oferente, presentado en **un (1)** original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con **una (1)** fotocopia simple del ejemplar original. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, debidamente foliadas y selladas. La copia debe ser fiel al original y solo debe estar firmadas y selladas en

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

la primera página. **No subsanable** la omisión de la cotización o del Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) y subsanable la falta de firma o sello.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 14 **“Contenido de la Oferta Económica”**. No subsanable la falta de presentación de la garantía y subsanable *la corrección de errores materiales de la garantía*, así como, *cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una solicitud de corrección aritmética* notificada por la Entidad Contratante y aceptada por el Oferente/Proponente, respecto de su Oferta Económica. *Si se trata de un Oferente certificado como MiPymes no aplicará la presentación de esta garantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 175 de la Ley Núm. 47-25.*

3) Declaración Jurada Simple (solo suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial) o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que, este certifique que la Oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del Contrato con la entidad contratante, declarando que dicha Oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. **Subsanable**.

### 15. Metodología de evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los Oferentes y verificar si las Ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Específicas y sus Especificaciones/Fichas Técnicas y anexos, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del Contrato.

#### 16.1 Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”.

Las ofertas TÉCNICAS deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **“Documentos de la Oferta Técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

##### 16.1.1. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Legal.

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042). (Anexo 3). 2) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), indicando el ítem ofertado. (Anexo 4). 3) De no constar con Registro de Proveedores del Estado (RPE), en estatus definitivo y activo, con el rubro/actividad comercial de la contratación, <i>presentar acuse de solicitud de inscripción como proveedor del Estado al referido</i>	

**SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p><i>registro o inclusión del rubro/actividad comercial definido para la compra.</i></p> <p>4) Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte del Representante Legal del Oferente y/o de su apoderado especial, si se hiciera representar por un tercero.</p> <p>5) Si el Representante Legal del Oferente no presentara la oferta en nombre de la sociedad y se hiciera representar por un tercero, <i>deberá presentar uno (1) de los siguientes documentos de mandato:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y dirigido al procedimiento <b>EDESUR-CCC-PEEX-2026-0002</b>, registrado por ante la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>ii) Acta de Asamblea de la Sociedad que designe al representante del Oferente a presentar la oferta en su nombre.</li> </ul> <p>6) Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente del Oferente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente a su domicilio social.</p> <p>7) Copia de la última Acta Asamblea del Oferente con Nómina de Presencia de Accionistas, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio social del Oferente.</p> <p>8) Si el Oferente estuviere calificado como micro, pequeña o mediana empresa, certificación de MiPymes vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y MiPymes.</p> <p>9) No prohibición para contratar con el Estado ni conflictos de interés con EDESUR y conocimiento del Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) (<b>Anexo 5</b>). Comunicación suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, manifestando: a) Que no posee ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25; b) que no posee conflictos de interés con EDESUR y c) Que es de su conocimiento el Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) (<b>Anexo 6</b>).</p>	

**16.1.2. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Financiera.**

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el sobre **“documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

<b>Criterio a evaluar: Pago obligaciones, aceptación condiciones de pago y situación financiera</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p>1) Certificación de pago al día con sus obligaciones fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Personas físicas y jurídicas nacionales).</p> <p>2) Certificación de pago de sus obligaciones de la seguridad social, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (Personas jurídicas nacionales).</p> <p>3) Comunicación firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente o de su apoderado especial, manifestando su aceptación sobre las condiciones de pago establecidas en “Condiciones de Pago y Facturación”.</p>	

**16.1.3. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Técnica.**

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **“documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, términos de referencia y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con la normativa vigente. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

El esquema de evaluación será el siguiente:

<b>Criterio a evaluar: Experiencia profesional y capacidad técnica</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p>1) Autorización del fabricante. Comunicación o copia del acuerdo suscrito entre el fabricante de la solución y el Oferente, que le autoriza a comercializar los productos Nutanix. <b>Subsable</b>.</p>	

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Criterio a evaluar: Experiencia profesional y capacidad técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
2) Especificaciones Técnicas del Equipo. El Oferente deberá presentar las Especificaciones Técnicas del equipo ofertado, de acuerdo con lo requerido por EDESUR en el Anexo 2. <b>No subsanable.</b> 3) No objeción visita pericial. Comunicación firmada y sellada por el Oferente o su Representante Legal, manifestando que, no posee objeción a recibir visita de la comisión pericial, para verificar que, al momento de presentar su Oferta, posee la disponibilidad del equipo ofertado en calidad de renta. <b>No subsanable.</b> 4) Disponibilidad de Entrega y Garantías del Servicio. Comunicación firmada y sellada por el Oferente o su Representante Legal, manifestando que, en caso de resultar adjudicado se compromete a: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Entregar el equipo ofertado en calidad de renta en un plazo que no exceda al 15 de mayo de 2026 y junto al responsable del Contrato (Dirección de Tecnología de la Información), coordinar la instalación y puesta en marcha del equipo con operatividad plena.</li> <li>b) Disponer del personal técnico calificado para atender cualesquiera de las solicitudes de EDESUR, respecto a resolución de fallas, mantenimientos y actualizaciones del equipo.</li> </ul>	

### 16.2. Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica “Sobre B”.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Criterio a evaluar: Presentación y Cumplimiento Documentación Oferta Económica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) ( <b>Anexo 8</b> ) o Cotización del propio formato del Oferente, presentado en <b>un (1)</b> original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con <b>una (1)</b> fotocopia simple del ejemplar original. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial, debidamente foliadas y selladas. La copia debe ser fiel al original y solo debe estar firmadas y selladas en la primera página. <b>No subsanable</b> la omisión de la cotización o del Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) y subsanable la falta de firma o sello. 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral “ <b>Contenido de la Oferta Económica</b> ”. No subsanable la falta de presentación de la garantía y subsanable <i>la corrección de errores materiales de la garantía</i> , así como, <i>cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una solicitud de corrección aritmética</i> notificada por la Entidad Contratante y aceptada por el Oferente/Proponente, respecto de su Oferta Económica. <i>Si se trata de un Oferente certificado como MiPymes no aplicará la presentación de esta garantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 175 de la Ley Núm. 47-25.</i> 3) Declaración Jurada Simple (solo suscrita por el Representante Legal del Oferente o su apoderado especial) o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que, este certifique que la Oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del Contrato con la entidad contratante, declarando que dicha Oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. <b>Subsanable.</b>	

## 16. Criterio de adjudicación

### 17.1 Criterio de adjudicación:

El *criterio de adjudicación* para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es de *menor precio ofertado* por Lote, toda vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicas establecidos para la contratación.

Salvo las limitaciones de adjudicación establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, si se presentara una (1) sola oferta, esta podrá ser evaluada y, de cumplir con todos los requisitos exigidos, podrá ser adjudicada si se considera conveniente al interés general y a los fines de la Entidad Contratante.

### **SECCIÓN III: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **1. Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.**

De conformidad con la normativa vigente y el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción, para este procedimiento la recepción y apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en **única etapa**, es decir: 1. La recepción, apertura y lectura de los Sobres A y B en un mismo acto.

Concluido dicho acto, se procederá con la evaluación preliminar de ambos aspectos para determinar si existen errores u omisiones de naturaleza subsanable y/o se requieren aclaraciones.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el día y hora fijado en el Cronograma de Actividades que rige el procedimiento o en la postergación de dicho cronograma, si la hubiera.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

#### **1. Apertura de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas.**

La apertura de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

Concluido el acto de recepción, el(la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP-Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

## **2. Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, subsanaciones y/o aclaraciones.**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación preliminar de los documentos requeridos y contenidos en ambas ofertas, evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica y económica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa. Este informe será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) Oferentes y contendrá el resultado de la ponderación preliminar, es decir, los elementos a subsanar y/o aclarar.

En los casos en que se presenten errores u omisiones de naturaleza subsanable y/o se requieran aclaraciones sobre algún aspecto de las Ofertas, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de contratación pública.

En el plazo previsto en el cronograma de actividades que rige el procedimiento, las solicitudes de presentación de subsanaciones y/o aclaraciones serán notificadas a los Oferentes por la UOCP de EDESUR, mediante Circulares firmadas y selladas por el Comité.

Ante la duda sobre la información presentada los(as) peritos podrán solicitar las aclaraciones que considere necesarias para comprobar la veracidad de la información recibida. Dicha solicitud se cursará también mediante Circulares notificadas por la UOCP al Oferente; Circulares firmadas y selladas por el Comité de EDESUR.

Concluido el plazo para la presentación de subsanaciones y/o aclaraciones, y su ponderación, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica y económica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su nivel de cumplimiento preliminar, si agotó fase de subsanación y/o aclaración, y la recomendación final, con base en los criterios establecidos.

El CCP si procede, aprobará el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado y dictará la adjudicación conforme aplique.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las Circulares de solicitud de presentación de subsanaciones y/o aclaraciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP.

## **3. Debida diligencia.**

EDESUR para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, EDESUR se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

### **4. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

### **5. Confidencialidad de la evaluación.**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con la normativa vigente.

### 6. Desempate de ofertas.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

### 7. Adjudicación.

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en la normativa vigente.

### 8. Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en favor de EDESUR para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MiPymes, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **veintiocho (28) meses**, contados a partir de su constitución y hasta su fiel cumplimiento.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

### 9. Adjudicaciones posteriores.

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados que

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

certifique si está en capacidad de suministrar el Servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

#### 1. Plazo para la suscripción del contrato.

El contrato entre **EDESUR** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser **mayor a diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con la normativa vigente, a excepción de cuando se trate de una contratación declarada de emergencia nacional o urgencia, donde el plazo deberá ser casi inmediato para que no se desnaturalice o se descredite los motivos de haber realizado una contratación por emergencia o urgencia.

#### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato.

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional Web de **EDESUR**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### 3. Gastos legales del contrato.

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

**Nota: En caso contrario, se debe indicar, si los gastos de legalización del contrato resultante estarán a cargo del proveedor adjudicatario, a fines de que este pueda incluir dicho costo en su propuesta.**

#### 4. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato será de **veintiocho (28) meses**, a partir de la fecha de la suscripción entre Las Partes.

#### 5. Supervisor o responsable del contrato.

La institución contratante ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **La Dirección de Tecnología de la Información.**

#### 6. Anticipo y Garantía de Buen Uso de Anticipo.

Para los oferentes adjudicatarios calificados como MiPymes, la entidad contratante realizará un primer pago por concepto de Anticipo, por el importe del **treinta por ciento (30%)**, luego de la certificación del Contrato suscrito entre Las Partes por la Contraloría General de la República (CGR) y contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del pago realizado, *en un plazo de treinta (30) días calendarios, a partir de la presentación de la referida garantía.*

La Garantía de Buen Uso de Anticipo será devuelta cuando el Proveedor entregue la totalidad del Servicio adjudicado y se haya amortizado anticipo.

## **7. Suspensión del contrato.**

La institución contratante podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al Proveedor, por las causas que establece la normativa vigente.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## **8. Modificación de los contratos.**

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en la normativa vigente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## **9. Equilibrio económico y financiero del contrato.**

La entidad contratante adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al Proveedor como a la institución contratante a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la normativa vigente.

## **10. Condiciones de pago y facturación.**

### **10.1 Condiciones de Pago.**

Para los Oferentes adjudicatarios MiPymes, la institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente a Anticipo, el cual será del **treinta por ciento (30%)**, del valor del Contrato. Este pago se realizará luego de que, sea Certificado por la Contraloría General de la República (CGR), el Contrato suscrito entre Las Partes y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

El ochenta por ciento (80%) del valor restante del Contrato será **pagado mensualmente** de acuerdo con el suministro del Servicio adjudicado.

La(s) factura(s) presentada(s), será pagada en **treinta (30) días calendario**, contado a partir de su aprobación; aprobación que constará con la Certificación de Conformidad o Satisfacción del Servicio suministrado, emitida por el supervisor o responsable del Contrato.

Para los Oferentes adjudicatarios no certificados como MiPymes, el valor del Contrato será **pagado mensualmente** de acuerdo con el suministro del Servicio adjudicado.

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

La(s) factura(s) presentada(s), será pagada en no mayor de **treinta (30) días calendarios**, contado a partir de su aprobación; aprobación que estará acompañada de la Certificación de Conformidad o Satisfacción del Servicio suministrado, emitida por el Supervisor o Responsable del Contrato.

*Nota:* El/los Oferentes adjudicatarios certificados como MIPYMES que no desearán hacer uso de la facultad de “pago de Anticipo”, prevista en la normativa vigente, deberán presentar junto a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una comunicación de “Renuncia de Anticipo”.

### **10.2 Facturación.**

La(s) factura(s) serán recibidas en la Ventanilla Única de EDESUR, debidamente firmadas y selladas por el Representante Legal del Proveedor o su apoderado especial, conteniendo los siguientes datos y documentos:

- Nombre de la razón social del Proveedor.
- Nombre comercial del del Proveedor.
- Domicilio, número de teléfono y persona de contacto del Proveedor.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numeración secuencial.
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF).
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- Copia de la Cédula de Identidad Personal Electoral o pasaporte del Representante Legal del Proveedor o de su apoderado especial.
- Copia de la Orden de Compra.
- Copia de la Certificación de Conformidad del Servicio Suministrado, firmada y sellada por el Supervisor o Responsable del Contrato.
- Certificación de pago de obligaciones de la seguridad social al día, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- Certificación de pago de obligaciones fiscales al día, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

*Nota:* Se considerarán no recibidas las facturas que no cumplan con los criterios antes expuestos.

### **11. Subcontratación**

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con la normativa vigente.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el servicio que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la Ley; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

**12. Finalización del contrato.**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en la normativa vigente o **d)** por el incumplimiento del proveedor en el suministro del Servicio adjudicado en los términos y condiciones establecidas en este pliego, en la oferta adjudicada y en el propio Contrato.

**13. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del Proveedor por causas imputables a éste por más de **[indicar cantidad de días]**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, fichas técnicas, previstas en este pliego;
- c) El suministro, prestación o ejecución parcialmente de lo adjudicado y contratado.

El incumplimiento del contrato por parte del Proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

**14. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la normativa vigente.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en la normativa vigente podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos.

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CC9	Comité de Contratación Pública
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contratación Pública

### 2. Definiciones.

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**2) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**3) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**4) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**5) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**6) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**7) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**8) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**3. Objetivo y alcance del pliego.**

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

**4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.**

Para esta contratación el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con en la normativa vigente.

El CCP designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCP mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

**5. Marco normativo aplicable al proceso.**

Este procedimiento de excepción por selección competitiva, el contrato y su posterior ejecución para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contratación Pública.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

## **SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva**

- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas/fichas técnicas, términos de referencia anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañados;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### **6. Interpretaciones.**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

### **7. Idioma.**

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción por selección competitiva es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el(la) oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el(la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución **[Indicar dirección web del portal institucional]** a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

### 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

### 10. Derecho a participar.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos la normativa vigente. No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes**

**que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto los consorcios, de conformidad con la normativa vigente., las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### **11. Prácticas prohibidas.**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>1</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### **12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la normativa vigente. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y la referida normativa, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

## SNCC.P.0068 - Pliego de Condiciones Estándar Procedimientos de Excepción por Selección Competitiva

- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### 13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### 14. Contratación pública responsable.

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **[insertar nombre de la institución]** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable EDESUR otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación EDESUR podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **15. Firma digital.**

En consonancia con las disposiciones de la Ley 47-25 y su reglamento de aplicación, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### **16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la normativa vigente.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.**

**17. Anexos documentos estandarizados.**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Informe Justificativo de la Necesidad y del Uso de la Excepción.
- 2) Especificaciones Técnicas.
- 3) Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).
- 4) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034).
- 5) Comunicación no prohibición para contratar con el Estado ni conflictos de interés con EDESUR y conocimiento del Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC).
- 6) Código de Pautas y Éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP).
- 7) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033).
- 8) Contrato de Suministro de Servicio.